

## INFORME PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de la atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el artículo 3 del Decreto 110/2002 de 30 de julio, de nombramiento de funcionarios interinos, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social que a continuación se detalla.

### SECRETARIA GENERAL

En la Secretaría General, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales, se están ejecutando 2 programas temporales para la tramitación de los expedientes y para la ejecución de obras en centros adscritos a la Consejería de Bienestar Social.

#### 1º. PROGRAMA TEMPORAL DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Este programa temporal de 18 funcionarios/as finalizará el próximo 31 de enero del 2025. No caben más prórrogas pues en esta fecha se agotará la duración máxima de 4 años.

La distribución de los puestos del programa temporal por titulación y centro de trabajo es la siguiente:

<b>PROGRAMA TEMPORAL</b>	Servicios Centrales	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Arquitecto/a	1	1	2	1		1	6
Arquitecto/a Técnico/a	1		1			1	3
Ingeniero/a Industrial	1						1
Ingeniero/a Técnico Industri	1						1
Jurídico /a	1	1	1		1	1	5
Administrativo/a			1			1	2
<b>TOTAL:18</b>	5	2	5	1	1	4	18



PROPUESTA DE CONSOLIDACION DEL PROGRAMA TEMPORAL EN PUESTOS DE RPT

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, agotado el plazo máximo autorizado para la ejecución de este programa temporal y analizado el volumen de obras que se están ejecutando en centros adscritos a la Consejería de Bienestar Social y teniendo en cuenta la escasez de puestos técnicos en la actual RPT es necesario mantener determinados puestos de trabajo de este programa temporal para garantizar la adecuada prestación de los servicios. Se propone la consolidación en puestos de RPT de los siguientes ocho puestos de trabajo teniendo en cuenta las necesidades que hay que cubrir y los puestos con que cuenta actualmente la RPT, que son claramente insuficientes para cumplir con el objetivo de realización y ejecución de obras de esta Consejería.

La creación de los 8 puestos de trabajo en la RPT debería tener efecto de 1 de febrero del 2025, una vez finalizado la duración de la vigente prórroga. La valoración económica de esta propuesta asciende a 367.398,5 €.

Los puestos que se propone consolidar en la RPT de personal funcionario son los que se indican a continuación:

Propuesta puestos RPT	Servicios Centrales	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Arquitecto/a		1	2	1			4
Arquitecto/a Técnico/a	1						1
Ingeniero/a Industrial	1						1
Ingeniero/a Técnico Industri							
Jurídico /a			1		1		2
Administrativo/a							
<b>TOTAL: 8</b>	2	1	3	1	1		8

La Consejería de Bienestar se encuentra inmersa en un proceso de ejecución de obras e inversiones en sus centros financiadas, además de con fondos propios de la JCCM, con fondos europeos procedentes del Programa de Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027 y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), asignados a la Consejería de Bienestar Social.

Esta Consejería de Bienestar Social ha recibido en los últimos años una importante inyección de crédito procedente de este fondo para esta finalidad. Para 2024, el capítulo VI (inversiones en centros propios) va a estar dotado con **95.004.245,27 €** de los que **87.272.845,00 €** son fondos MRR, con los que continuarán las obras iniciadas hasta la fecha y se iniciarán las que aún faltan por licitar.

Inicialmente, la fecha en la que tenían que estar finalizadas las inversiones del objetivo 323 era diciembre de 2023. No obstante, recientemente, España ha aprobado la Adenda al PRTR por Acuerdo del Consejo de Ministros, del 6 de junio de 2023, que detalla reformas e inversiones adicionales hasta 2026.





Actualmente se encuentran en ejecución las siguientes obras:

- Obras Envolvente de RM Higuera, Albacete.
- Obras RM Los Quiñones en Vianos, Albacete.
- Climatización en RM Paseo de la Cuba, Albacete.
- Reforma de la antigua Casa de Observación para el Servicio de Infancia y Familia de Albacete.
- Centro de Mayores Las 500, en Cuenca.
- Obras de Reforma integral de la primera planta de la RM en Avda. Barber, Toledo.
- Obras en Centro de Mayores en Almagro, Ciudad Real.
- Obras en Centro de Día de Mayores Los Olmos, Guadalajara.
- Obras en Centro de Mayores de Talavera de la Reina, Toledo.
- Obras 2ª fase en Centro de Mayores Toledo II, Toledo.
- Rehabilitación de las fachadas en la RM Gregorio Marañón, Ciudad Real.
- Obras en RM La Laguna, Montalbo, Cuenca.
- Obras en RM Santa Ana, El Pedernoso, Cuenca.
- Obras en centro de personas con Alzheimer en Albacete.
- Obras de construcción de un nuevo centro de primera acogida de menores CABA Arco Iris, Albacete.

Pendientes de Iniciar se encuentran las siguientes obras:

- Obras en Centro de Mayores en Motilla del Palancar, Cuenca.
- Obras en Centro de Mayores Toledo I, Toledo.
- Obras en Centro de Mayores en Urda, Toledo.
- Obras en la RM Nuestra Sra del Carmen, Ciudad Real.
- Obras en la RM Río Guadazaón, Carboneras de Guadazaón, Cuenca.
- Reforma de planta baja en RM las Hoces, Cuenca.
- Reforma integral de plantas 2ª, 3ª y 4ª, RM Las Hoces, Cuenca.
- Obras de reforma de siete unidades convivenciales en el CADIG Guadiana I, Ciudad Real.
- Reforma integral, 1ª fase, RM Núñez de Balboa, Albacete.
- Reforma parcial del centro de menores Albaidel, Albacete.
- Obras de Viviendas con Apoyo y Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en Alcaraz, Albacete.
- Obras nuevo Centro de Día de mayores en Tarancón, Cuenca.
- Obras nuevo Centro de Día para personas con discapacidad en Motilla del Palancar, Cuenca.
- Nueva Residencia para personas con discapacidad en Cuenca.
- Nueva RM Los Olmos, Guadalajara.
- Nuevas cuatro Viviendas con Apoyo para personas con discapacidad en Guadalajara.
- Nuevo Centro de día para personas con discapacidad en Guadalajara.
- Obras de reforma de la cocina en RM Avda de Barber, Toledo.
- Nuevas seis Viviendas con Apoyo en Torrijos, Toledo.
- Nuevo Centro de Día para personas con discapacidad en Torrijos, Toledo.
- Nuevo Centro para personas con Alzheimer en Talavera de la Reina, Toledo.





Además de la ejecución de estas obras de gran envergadura, existe la necesidad de actuaciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los 140 centros propios, dependientes de la Consejería, en las cinco provincias de Castilla-La Mancha. Esta situación implica la necesidad de que la Relación de Puestos de Trabajo cuente con los puestos indispensables para prestar el apoyo técnico necesario tanto en obra civil como en el mantenimiento de las instalaciones para todos los centros adscritos a la Consejería de Bienestar Social.

Por tanto, se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo, **con efectos del 1 de febrero del 2025**, con las características que a continuación se indican:

- 1 técnico/a Superior. Las características son Grupo A1. Complemento de destino nivel 22. Complemento específico: 9.865,80 € Titulación académica exigida: Ingeniería Industrial. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: D040 Jornada ordinaria. Destino en los SSCC de la Consejería de Bienestar Social.
- 4 técnico/a Superior. Las características son Grupo A1. Complemento de destino nivel 22. Complemento específico: 9.865,80 €. Titulación académica exigida: Arquitectura. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: B021. Jornada ordinaria. Según la siguiente distribución 1 puesto en la Delegación Provincial de Bienestar Social en Albacete, 1 puesto con 2 plazas en Delegación Provincial en Ciudad Real, 1 puesto en Delegación Provincial en Cuenca.
- 2 Técnicos/as Superior (Especialidad jurídica). Las características son Grupo A1. Complemento de destino nivel 22. Complemento específico: 9.865,80 €. Titulación académica exigida: Ldo. Derecho. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: A003. Jornada ordinaria. Según la siguiente distribución 1 puesto en Delegación Provincial en Ciudad Real y 1 puesto en Delegación Provincial en Guadalajara.
- 1 técnicos/a. Las características son Grupo A2. Complemento de destino nivel 20. Complemento específico: 7.619,04 €. Titulación académica exigida: Arquitectura Técnica. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: B021. Jornada ordinaria. Según la siguiente distribución 1 puesto en SSCC de la Consejería de Bienestar Social.

Las tareas a desarrollar por cada uno de los tipos de puestos de trabajo del personal funcionario que se propone crear son las propias de cada cuerpo y según la titulación académica exigida, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Derecho y Arquitectura Técnica.

Todas las tareas son las que según el perfil académico y de titulación de cada uno de los puestos son necesarias realizar para la elaboración de proyectos, pliegos de cláusulas Administrativas y Técnicas, informes, asesoramiento, mesas de contratación, supervisión de proyectos de obras y supervisión de la ejecución de las obras.



2º. PROGRAMA TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS FINANCIADAS CON FONDOS MRR.

Este programa temporal de 12 funcionarios/as para la ejecución de obras financiadas con Fondos MRR se encuentra en la primera prórroga, que finalizará el próximo 19 de junio de 2024. El plazo máximo de duración de 4 años del programa temporal sería hasta el 19 de junio del 2026.

La distribución de los puestos por titulación académica y centro de trabajo es:

PROGRAMA TEMPORAL	Servicios Centrales	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Ingeniero/a Técnico/a industrial (instalaciones)		1	1	1	1	4
Arquitecto/a Técnico/a		1			1	2
Arquitecto/a Superior					1	1
Jurídico/a	3		1		1	5
<b>TOTAL:12</b>	3	2	2	1	4	12

La Secretaría General de Bienestar Social en virtud de lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 110/2002 de 30 de julio, de nombramiento de funcionarios interinos y respecto a este programa temporal cuya prórroga vigente finalizará el próximo 19 de junio del 2024 propone la continuidad como programa temporal de 4 puestos del programa hasta la finalización de la duración máxima del mismo, el 19 de junio del 2026 y, por otra parte, la consolidación como puestos de la RPT de 8 puestos con efectos del 20 de junio del 2024.

Los 4 puestos que se propondrán mantener como programa temporal hasta la finalización del plazo máximo, previa la obtención de los informes preceptivos para la autorización del Consejo de Gobierno son los siguientes, un puesto de Arquitecto Técnico en la Delegación de Ciudad Real, un puesto de Arquitecto Técnico de la Delegación Provincial de Toledo, el puesto de Arquitecto en la Delegación Provincial de Toledo y un puesto de Técnico superior Jurídico en los Servicios Centrales de la Consejería. Respecto a estos 4 puestos se agotará el plazo máximo de duración de 4 años del programa temporal.

Respecto a los 8 puestos del programa temporal que se propone consolidar en la relación de puestos de trabajo, teniendo en cuenta los puesto que actualmente existen en la RPT (en las Delegaciones provinciales no hay puestos de Ingenieros Técnicos Industriales ) y el número de obras en ejecución, la tramitación administrativa y jurídica de las obras pendientes de iniciar y las actuaciones de mantenimiento de todos los centros propios, son los que se indican a continuación, y se propone crear los puestos con efectos del 20 de junio del 2024, una vez finalizado la vigencia de la primera prórroga del programa temporal. La valoración económica de la propuesta de creación de los puestos asciende a 345.235,76 €.





Propuesta puestos RPT	Servicios Centrales	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Ingeniero/a Técnico/a industrial (instalaciones)		1	1	1	1	4
Jurídico /a	2		1		1	4
<b>TOTAL:8</b>	2	1	2	1	2	8

Las razones justificativas para la consolidación en la RPT de estos 8 puestos con efectos del 20 de junio del 2024 se encuentran en el apartado anterior de consolidación de personal técnico para la ejecución de obras en centros de Bienestar Social.

Las características de los puestos que se propone crear son las siguientes:

- 4 técnicos/as Superior (Especialidad jurídica). Las características son Grupo A1. Complemento de destino nivel 22. Complemento específico: 9.865,80 €. Titulación académica exigida: Ldo. Derecho. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: A003. Jornada ordinaria. Según la siguiente distribución 1 puesto con 2 plazas en los Servicios Centrales de Secretaría General, 1 puesto en Delegación Provincial de Cuenca y 1 puesto en la Delegación Provincial de Toledo.
- 4 técnicos/as. Las características son Grupo A2. Complemento de destino nivel 20. Complemento específico: 7.619,04 €. Titulación académica exigida: Ingeniería Técnica Industrial. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: D040. Jornada ordinaria. Según la siguiente distribución: 1 puesto en Delegación Provincial de Ciudad Real, 1 puesto en Delegación Provincial de Cuenca, 1 puesto en Delegación Provincial de Guadalajara y 1 puesto en la Delegación Provincial de Toledo.

Las tareas a desarrollar por cada uno de los tipos de puestos de trabajo del personal funcionario que se propone crear son las propias de cada cuerpo y según la titulación académica exigida: Ingeniería Técnica Industrial y Derecho.

Todas las tareas son las que según el perfil académico y de titulación de cada uno de los puestos son necesarias realizar para la elaboración de proyectos, pliegos de cláusulas Administrativas y Técnicas, informes, asesoramiento, mesas de contratación, supervisión de proyectos de obras y supervisión de la ejecución de las obras.

**VICECONSEJERIA PROMOCION DE AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA**

El programa temporal de refuerzo de la dependencia de 25 funcionarios/as que prestan servicio en los SSCC y en las Delegaciones Provinciales se prorrogó 18 meses, desde el 1 de febrero del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.



Los puestos están distribuidos por titulación y centro de trabajo de la siguiente manera:

	Servicios Centrales	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
Técnico (Valorador/a) N.20.HE		2	1	1	2	1	7
Técnico/a PIA . N20.JO	2		1	1		2	6
Auxiliar Administrativo/a.N.14	1	2	2	2	3	2	12
<b>TOTAL:25</b>	3	4	4	4	5	5	25

A continuación, se indica la evolución de la gestión del sistema de dependencia a nivel regional, donde se puede apreciar los incrementos de gestión comparando los datos en 2015, 2022 y el momento actual. Todo ello, evidencia un crecimiento sostenido del número de expedientes entre un 10% y un 15% anual. Sin embargo, las plantillas de personal han permanecido estables en cuanto a número de efectivos desde los años 2017/2018. Por tanto, resulta necesario consolidar los 25 puestos del programa temporal de refuerzo de los servicios de la dependencia de la Delegaciones Provinciales en puestos de la RPT, con efectos de 1 de agosto del 2025, para poder mantener un nivel óptimo de gestión en el sistema de la dependencia.

#### EVOLUCIÓN GESTIÓN DEPENDENCIA CASTILLA-LA MANCHA

	2015	2023	CRECIMIENTO %
SOLICITUDES INICIALES	9.734	17.188	43,37%
VALORACIONES GRADO	15.268	27.688	44,86%
RESOLUCIONES PIA	6.135	14.926	58,90%
REVISIONES GRADO	4.223	8.723	51,59%
REVISIONES PIA	2.541	18.533	86,29%
TRASLADOS A OTRAS CCCA	151	583	74,10%
TRASLADOS DESDE OTRAS CCCA	220	948	76,79%



	2021	2022	2023	% CRECIMIENTO 2021-2023
<b>SOLICITUDES (INICIALES Y DE REVISIÓN)</b>	24.959	27.559	30.547	22,39%
<b>VALORACIONES</b>	24.272	24.038	27.688	14,07%
<b>RESOLUCIONES DE GRADO</b>	15.704	17.318	20.365	22,89%
<b>RESOLUCIONES PIA</b>	12.757	13.003	14.926	14,53%
	2021	2022	2023	% CRECIMIENTO 2021-2023
<b>REVISIONES DE GRADO</b>	7.538	8.003	8.723	13,58%
<b>REVISIONES DE PIA</b>	13.873	14.053	18.533	25,14%
<b>TRASLADOS A OTRAS CCAA</b>	462	542	583	20,75%
<b>TRASLADOS DESDE OTRAS CCAA</b>	721	836	948	23,95%

La valoración económica de la modificación de la RPT para la consolidación de los puestos del programa temporal asciende a 884.434,88 €.

Por tanto, se propone la modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario en el siguiente sentido y con la siguiente distribución:

- 7 Técnicos/as (Valorador/a). Grupo A2. Complemento de destino nivel 20. Complemento específico 10.908,48 €. Titulación académica exigida. Dpdo Terapia Ocupacional / Dpdo Fisioterapia. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: G070. Otros requisitos: permiso conducir B. Tipo de jornada: Horario especial. Según la siguiente distribución: un puesto con 2 plazas en la Delegación Provincial de Albacete, 1 puesto en la Delegación Provincial de Ciudad Real, 1 puesto en la Delegación Provincial de Cuenca, un puesto con 2 plazas en la Delegación Provincial de Guadalajara y 1 puesto en la Delegación Provincial de Toledo.
- 6 Técnicos/as (Técnicos/as PIAS). Grupo A2. Complemento de destino nivel 20. Complemento específico: 7.619,04 €. Titulación académica exigida: Trabajador Social. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: G070. Jornada ordinaria. Según la siguiente distribución: un puesto con 2 plazas en los Servicios Centrales de la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, 1 puesto en la Delegación Provincial de Ciudad Real, 1 puesto en la Delegación Provincial de Cuenca, un puesto con 2 plazas en la Delegación Provincial de Toledo.
- 12 auxiliares administrativos/as. Grupo C2. Complemento de destino nivel 14. Complemento específico: 6.373,68 €. Jornada ordinaria. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: A008. Según la siguiente distribución: 1 puesto en los Servicios Centrales de la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y







Atención a la Dependencia, un puesto con 2 plazas en la Delegación puesto en la Delegación Provincial de Albacete, un puesto con 2 plazas en la Delegación Provincial de Ciudad Real, un puesto con 2 plazas en la Delegación Provincial de Cuenca, un puesto con 3 plazas en la Delegación Provincial de Guadalajara y un puesto con 2 plazas en la Delegación Provincial de Toledo.

Las tareas y funciones de los puestos de trabajo cuya homologación se solicita son:

- Técnicos/as (Valoradores de la situación de dependencia): Como miembros del equipo interdisciplinar de atención a la dependencia, realizarán funciones de valoración de las características psicológicas y físicas de los solicitantes mediante la aplicación de los Barremos de Valoración de la situación de dependencia (BVD y EVE) regulados mediante el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de información y asesoramiento a la persona sobre los servicios y prestaciones del catálogo de atención a la dependencia y las vinculadas a las responsabilidades asignadas al equipo interdisciplinar de atención a la dependencia.
- Técnicos/as de PIA: Como miembros del equipo interdisciplinar de atención a la dependencia, realizarán funciones de estudio de las preferencias manifestadas por la persona y de sus necesidades y formularan, atendiendo al grado de dependencia reconocido, la propuesta de programa individual de atención que determinará las modalidades de intervención más adecuadas del catálogo de servicios y prestaciones económicas de dependencia y las vinculadas a las responsabilidades asignadas al equipo interdisciplinar de atención a la dependencia.
- Auxiliares Administrativos/as: Con la tarea de apoyo administrativo en la tramitación y gestión de la documentación administrativa vinculada a la solicitud de la persona, la valoración de su situación de dependencia y el programa individual de atención.

### **DIRECCION GENERAL DE DISCAPACIDAD**

El programa temporal de refuerzo de 12 funcionarios/as de los equipos técnicos de valoración de los Centros Base de Albacete y Toledo se inició el 1 de febrero del 2022. Actualmente se ha iniciado una segunda prórroga de 6 meses, que finaliza el 31 de julio del 2024.

La distribución de los puestos de este programa temporal es la siguiente:

	C. Base Albacete	C. Base Toledo	Total
Medico/a	1	2	3
Psicólogo/a	1	2	3
Trabajador/a Social	1	2	3
Auxiliar Administrativo/a	1	2	3
<b>Total :12</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>12</b>





Se propone la creación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de los 12 puestos del programa temporal para consolidarlo como plazas en la RPT al finalizar la vigencia de la prórroga actual y con efectos de 1 de agosto del 2024. La valoración económica anual de la modificación propuesta asciende a 496.449,06 €.

Las características de los puestos a crear son:

- 3 Médicos/as con las siguientes características: Grupo A1. Complemento de destino nivel 24. Complemento específico: 9.522,72 € Titulación académica exigida: Medicina. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: F060. Tipo de Jornada: Jornada Ordinaria. Según la siguiente distribución: 1 puesto en el Centro Base de Albacete y un puesto con 2 plazas en el Centro Base de Toledo.
- 3 Psicólogos/as con las siguientes características: Grupo A1. Complemento de destino nivel 24. Complemento específico: 9.522,72 €. Titulación académica exigida: Psicología/ Psicopedagogía. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: G070. Tipo de Jornada: Ordinaria. Según la siguiente distribución: 1 puesto en el Centro Base de Albacete y un puesto con 2 plazas en el Centro Base de Toledo.
- 3 Trabajadores/as Sociales con las siguientes características: Grupo A2. Complemento de destino nivel 22. Complemento específico: 8.111,04 €. Titulación académica exigida: Asistencia Social/D.U.T.S. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: G070. Tipo de Jornada: Ordinaria. Según la siguiente distribución: 1 puesto en el Centro Base de Albacete y un puesto con 2 plazas en el Centro Base de Toledo.
- 3 Auxiliares Administrativos con las siguientes características: Grupo C2. Complemento de destino nivel 14. Complemento específico: 6.373,68 €. Forma de provisión: Concurso. Área Funcional: A008. Tipo de Jornada: Ordinaria. Según la siguiente distribución: 1 puesto en el Centro Base de Albacete y un puesto con 2 plazas en el Centro Base de Toledo.

La propuesta de creación de los puestos distribuida por Centros Base es la siguiente:

CENTRO BASE	DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO			
Localidad	Médico/a	Psicólogo/a	Trabajador/a Social	Auxiliar Adtvo.
Albacete	1	1	1	1
Toledo	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

La entrada en vigor del nuevo procedimiento de valoración, estipulada en el nuevo Real Decreto 888/2022, ha traído consigo un enlentecimiento significativo en el procedimiento debido, entre otros factores, a:

- ✓ Se ha pasado de aplicar dos baremos a aplicar 5 baremos, todos ellos de mayor complejidad al baremo que se utilizaba y que fue derogado.





- ✓ Se utilizan dos aplicaciones informáticas nuevas, con los consiguientes fallos de inicio hasta la consolidación de las mismas.
- ✓ Los profesionales han invertido de 2 a 3 meses en el proceso de formación de los nuevos baremos, retrasando citaciones y disminuyendo el nº de

Debido a todo lo anterior, el rendimiento anual de valoración por equipo multiprofesional, que estaba en torno a 1.360 expedientes antes de la entrada en vigor del nuevo Real-Decreto 888/2023, ha disminuido, situándose en una media de 900 expedientes por equipo. Esto ha traído consigo un aumento más que notable de la lista de espera en meses para ser valorado una solicitud.

Esta nueva normativa y la complejidad del procedimiento, así como el número de solicitudes justifican la consolidación del programa temporal en plazas de RPT.

### Funciones de los equipos de valoración de la discapacidad

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad está regulado por el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Dicho Real Decreto estableció la utilización de nuevos baremos adaptados a la CIF-OMS/2001 y aplicables en todo el territorio español, para la evaluación del grado de discapacidad.

Este nuevo marco normativo ha supuesto un cambio cualitativo en la manera de evaluar la discapacidad, en el sentido de profundizar en la valoración detallada de aspectos específicos y singulares de cada persona evaluada, teniendo en cuenta sus limitaciones, pero también sus capacidades, así como las características de su entorno.

El Real Decreto 888/2023, en su artículo 5, establece que corresponderá a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas el reconocimiento y revisión del grado de discapacidad, así como el reconocimiento de la necesidad de concurso de tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria, y la dificultad para utilizar transportes públicos colectivos.

Dicha evaluación deberá realizarse por los denominados equipos multiprofesionales, que emitirán los correspondientes dictámenes técnicos facultativos y estarán formados por, al menos, **un médico, un psicólogo y un trabajador social**.

Dichos equipos multiprofesionales llevan a cabo sus funciones en los **Centros Base** provinciales, los cuales constituyen la puerta de entrada al sistema de servicios sociales especializados para las personas con discapacidad y sus familias. Tienen carácter provincial y están destinados principalmente a la orientación y valoración de la discapacidad.

Las tareas a desarrollar por cada uno de los tipos de puestos de trabajo del personal funcionario que se propone crear integrar son las propias de cada cuerpo y especialidad, según la titulación académica exigida:





### MÉDICO/A

- a. Información y orientación sobre temas específicos relaciones con la discapacidad, así como de las prestaciones y servicios gestionados por la Consejería Bienestar Social.
- b. Valoración, calificación y orientación terapéutica para las personas supuestamente afectadas por discapacidades físicas y orgánicas y a sus familias.
- c. Realización de los dictámenes técnico-facultativos para la calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravamiento o mejoría y establecimiento de la validez de dicha calificación.
- d. Determinar el grado de discapacidad conforme a la aplicación del RD 1971/1999, de 21 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a efectos de las prestaciones derivadas del mismo.
- e. Determinar las dificultades para utilizar transportes públicos colectivos, así como dictaminar sobre la movilidad reducida permanente, y sobre el acceso a los diferentes servicios y prestaciones.
- f. Seguimiento y control de las medidas habilitadoras mediante la evaluación de la calidad de vida, la autonomía personal y la integración social de las personas con discapacidad.
- g. Prestar asistencia técnica y asesoramiento a la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, en los procedimientos contenciosos en los que sean parte, a requerimiento de dichas Delegaciones.
- h. Elaborar informes técnicos que les sean requeridos por las Delegaciones Provinciales o por el resto de los programas y servicios, entre ellos, las valoraciones de los solicitantes de ingreso en servicios de día y/o servicios residenciales para personas con discapacidad.
- i. Elaborar informes técnicos que les sean requeridos por las Delegaciones Provinciales de Empleo para valorar la capacidad de adaptación e idoneidad del puesto de trabajo de que se trate a la persona con discapacidad solicitante de empleo.
- j. Elaborar informes de compatibilidad con el puesto de trabajo en personas con discapacidad que optan a un empleo con cupo reservado para este colectivo.

### PSICÓLOGO/A

- a. Información y orientación sobre temas específicos relaciones con la discapacidad, así como de las prestaciones y servicios gestionados por la Consejería Bienestar Social.
- b. Valoración, calificación y orientación terapéutica para las personas supuestamente afectadas por discapacidades psíquicas y a sus familias.
- c. Realización de los dictámenes psicológicos para la calificación del grado de discapacidad, revisión del mismo por agravamiento o mejoría y establecimiento de la validez de dicha calificación.
- d. Determinar el grado de discapacidad conforme a la aplicación del RD 1971/1999, de 21 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a efectos de las prestaciones derivadas del mismo.
- e. Determinar las dificultades para utilizar transportes públicos colectivos en personas con discapacidad psíquica.





- f. Seguimiento y control de las medidas habilitadoras mediante la evaluación de la calidad de vida, la autonomía personal y la integración social de las personas con discapacidad.
- g. Prestar asistencia técnica y asesoramiento a la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, en los procedimientos contenciosos en los que sean parte, a requerimiento de dichas Delegaciones.
- h. Elaborar informes técnicos que les sean requeridos por las Delegaciones Provinciales o por el resto de los programas y servicios, entre ellos, las valoraciones de los solicitantes de ingreso en servicios de día y/o servicios residenciales para personas con discapacidad.
- i. Elaborar informes técnicos que les sean requeridos por las Delegaciones Provinciales de Empleo para valorar la capacidad de adaptación e idoneidad del puesto de trabajo de que se trate a la persona con discapacidad solicitante de empleo.
- j. Elaborar informes de compatibilidad con el puesto de trabajo en personas con discapacidad que optan a un empleo con cupo reservado para este colectivo.

#### **TRABAJADOR/A SOCIAL**

- a. Información y orientación sobre temas específicos relaciones con la discapacidad, así como de las prestaciones y servicios gestionados por la Consejería Bienestar Social, otras Administraciones u organismos.
- b. Valoración de los factores sociales; calificación y orientación para las personas con discapacidad y a sus familias.
- c. Realización del dictamen social para la calificación del grado de discapacidad y revisiones del mismo.
- d. Determinar el grado de discapacidad conforme a la aplicación del RD 1971/1999, de 21 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad a efectos de las prestaciones derivadas del mismo.
- e. Prestar asistencia técnica y asesoramiento a la Consejería y sus Delegaciones Provinciales, en los procedimientos contenciosos en los que sean parte, a requerimiento de dichas Delegaciones.
- f. Elaborar informes técnicos que les sean requeridos por las Delegaciones Provinciales o por el resto de los programas y servicios, entre ellos, las valoraciones de los solicitantes de ingreso en servicios de día y/o servicios residenciales para personas con discapacidad.

#### **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**

- a. Colaboración en la tramitación de los expedientes de solicitud y revisiones; registro y archivo de documentación; citaciones y tratamiento de textos.
- b. Información a los usuarios sobre el procedimiento administrativo de calificación del grado de discapacidad y del estado de tramitación de su expediente

LA SECRETARIA GENERAL

